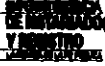


21



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impreso el 06 de Marzo de 2020 a las 11:46:17 a.m

El documento **OFICIO Nro. 428 del 14-02-2020 de JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO BOGOTA D C.**

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: **2020-11012** vinculado a la Matricula Inmobiliaria: **50S-758958** y Certificado Asociado: **2020-78475**

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- NO APORTAN EL NUMERO DEL PROCESO DENTRO DEL EMBARGO DE REMANENTES A ORDENES DEL JUZGADO 46 CIVIL MPAL DE BOGOTA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

LA CARTA DE LA FE PUBLICA

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA221

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 06 de Marzo de 2020 a las 11:46:17 a.m

El documento OFICIO Nro. 428 del 14-02-2020 de JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-11012 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-758958 y Certificado Asociado: 2020-78475

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 428 del 14-02-2020 de JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO BOGOTA D
Radicacion: 2020-11012

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA CIUDAD DE LA FE PU



RDOZS 3391

50S2020EE07136

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 17 de Marzo de 2020

Señores

JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO

cc: 028bt@cendj-ramajudicial.gov.co

**CALLE 12 NO.9-23 P.5 TORRE NORTE COMPLEJO KAYSSER EDIFICIO No.4
BOGOTA D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO NO.11001310302819990155100

DE: BARVAL COLOMBIA S.A. NIT.0800028532-0

CONTRA: ICOPOR Y PLASTICOS LTDA. NIT.0800154862-5, JOSÉ CLEVER PRIETO
C.C.19099739 Y MARIA ANGELICA GARCIA DE PRIETO C.C.35335976 AL

SU OFICIO No. 0428

DE FECHA 14/02/2020

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 11012 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2020-11012
Folios 1
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

Código:
GDE - GD - FR - 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona
Sur
Calle 45A Sur No. 52C-71 B. Venecia
Teléfono: 328 21 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofregisbogotasur@supernotariado.gov.co

74

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Sur <432798@certificado.4-72.com.co>
Enviado el: jueves, 19 de noviembre de 2020 11:14 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: EE07136 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)
Datos adjuntos: 50S2020EE07136.pdf

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

75

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 1999-01551

23 de noviembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez, con el anterior nota devolutiva por la cual no registra el oficio No. 428, informando que no lleva el número del proceso del Juzgado 46 Civil Municipal, en el oficio de embargo de remanentes na aporta el número del proceso. Sírvase proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

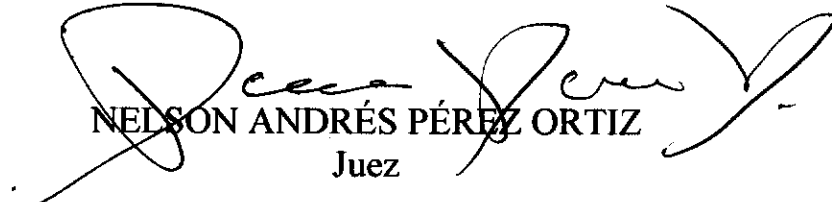
Bogotá, D. C

15 DIC 2020

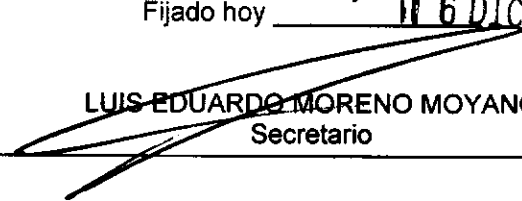
Proceso N° 1999-1551-00

Se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en donde informan que no fue posible registrar el embargo de remanentes decretado por esta sede judicial, por cuanto no se conoce el número del proceso adelantado en el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. <u>Notificación por estado</u> La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>070</u> Fijado hoy <u>11 6 DIC 2020</u>  LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario
